

PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE KITS PARA LA DETECCIÓN DE SANGRE OCULTA EN HECES EN EL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER COLORRECTAL DE NAVARRA PARA EL AÑO 2022 (SVISPLN 2/2022)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones que han de regir el contrato para el suministro de kits para la detección de sangre oculta en heces del Programa de Detección Precoz de Cáncer Colorrectal de Navarra (PDPCCR) para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2022.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es: **33696000-5** "Reactivos y medios de contraste".

No procede la división en lotes del contrato por la naturaleza del mismo.

El presente contrato no es susceptible de reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dadas las características técnicas y tecnológicas especiales del servicio a prestar.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación.

El precio máximo de adquisición del kit para la detección de sangre oculta en heces para el PDPCCR, así como de todo el material necesario para su recogida y procesado especificado en el apartado 24 del pliego regulador, no podrá superar el precio unitario de 1,70 € (sin IVA), 2,057 € (IVA incluido).

El presupuesto máximo del gasto y las cantidades estimativas del consumo para toda la duración del contrato (incluidas las posibles prórrogas) son:



Año	Número estimado Kits	Importe sin IVA	Importe con IVA (21%)
2022	90.000	153.000,00 €	185.130,00 €
2023	93.000	158.100,00 €	191.301,00 €
2024	93.000	158.100,00 €	191.301,00 €
2025	90.000	153.000,00 €	185.130,00 €
2026	90.000	153.000,00 €	185.130,00 €
	456.000	775.200,00 €	937.992,00 €

Esta estimación no supone ningún compromiso de gasto por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato.

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida 520002-51200-2216-313900 denominada "Material Sanitario de Consumo Detección Precoz", del presupuesto de gasto del ISPLN para el año 2022.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato para el año 2022, asciende a la cantidad de 185.130,00 euros (IVA del 21% incluido).

2.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad de 930.240,00 euros (IVA excluido).

Tanto la adjudicación como las posibles prórrogas del contrato se someten a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el día 31 de diciembre de 2022. El contrato podrá ser prorrogado por años naturales, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo señalado en la cláusula 17.4.

La manifestación de la voluntad de la prórroga por parte de la empresa seleccionada deberá ser comunicada por escrito antes del 30 de noviembre de cada año, teniendo la Unidad Gestora la facultad de aceptar la propuesta recibida o denegarla.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y la unidad gestora del contrato es el Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria, en colaboración con el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales de dicho organismo autónomo (mgaratec@navarra.es/ Teléfono 848-423472).

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.2. Licitadores en participación.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con

facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia establecidos en las cláusulas 13.2.1 y 13.2.2 del presente pliego.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el Pliego que rige el contrato sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Asimismo, la presentación de declaraciones responsables por el licitador supone la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico mgaratec@navarra.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días desde su presentación, hasta los seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta los nueve días naturales previos al último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la plataforma electrónica que estará



disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.contrataciones.navarra.es

7.2 Lugar y plazo de presentación

La licitación se tramitará, exclusivamente, de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo, quedando derogadas por el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, las disposiciones relativas a la Junta de Contratación Pública.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.portalcontratacion.navarra.es de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de **30 días** naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y deberá indicar la fecha de aquél envío. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será de 3 meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.4 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que



garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá TRES sobres, identificados como:

SOBRE A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA".

SOBRE B: "PROPOSICIÓN TÉCNICA".

SOBRE C: "PROPOSICION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo números de teléfono, fax, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I** del presente Pliego.

b) Declaración responsable del licitador conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en el **Anexo II**.

c) Documento de participación conjunta o en UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

d) Declaración responsable de la acreditación de la aptitud para contratar conforme al artículo 18 bis) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril (**Anexo III**).

Con la presentación de dicha declaración responsable se procederá a la reutilización de documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, dentro de su ámbito de contratación.

SOBRE B: "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS"

En este sobre se valorará el diseño del colector que habrá sido entregado como muestra y su puntuación se realizará de acuerdo a los criterios de adjudicación recogidos en el punto 10 del presente pliego.



SOBRE C: "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios evaluables de manera automática por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego.

En todo caso, deberá comprender:

- a) Memoria técnica descriptiva, que incluirá documentación técnica, documentos explicativos y cualquier otra declaración que estime oportuno aportar el licitador, tendrá como máximo 50 páginas en formato A4 y tamaño de carácter 12 puntos a una cara.

Quedará excluida de la licitación aquella empresa cuya propuesta no cumpla con las prescripciones técnicas establecidas en el apartado 24 del presente pliego.

- b) La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo IV** del presente pliego.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto, lo que se indicará expresamente

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Dicha oferta deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

- c) Declaración, conforme al modelo que figura en el **Anexo V** del presente pliego, para valoración de las medidas sociales y otros criterios cuantificables mediante fórmulas. Asimismo, se deberán adjuntar los documentos justificativos de los criterios cuantificables mediante fórmulas para su valoración.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

MUESTRAS

Las entidades licitadoras presentarán una muestra del producto ofertado (embalaje Kit), modelo general de la hoja de instrucciones, muestra del modelo de contenedor y descripción de los equipos autoanalizadores (tipo, características y número).

Las muestras deberán ser entregadas debidamente identificadas en el Centro de Coordinación del Programa de Detección Precoz del Cáncer

Colorrectal (calle Bergamín, 2 bis. 31003 Pamplona) antes del fin del plazo de presentación de ofertas.

Las muestras se entregarán en sobres cerrados y en su cara exterior, se indicarán los siguientes datos "Muestras de kits para la detección de sangre oculta en heces para el PDPCCR para el año 2022" (SVISPLN 2/2022) denominación de la empresa proponente y NIF, nombre y apellidos de la persona que firma y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones.

En caso de no presentarse la muestra en plazo, la oferta será excluida de la licitación.

Las muestras que no cumplan con lo exigido en el párrafo primero de esta cláusula se considerarán no aptas, siendo excluida la oferta de la empresa licitadora.

La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministros.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, otorgándose al mismo, publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea por aplicación del artículo 89.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente se tramitará de forma ordinaria. La adjudicación del contrato queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios, al objeto de seleccionar la oferta con la mejor calidad-precio:

Criterios no valorables mediante fórmulas objetivas: hasta 12 puntos.

Criterios valorables mediante fórmulas objetivas: hasta 88 puntos, valorándose:

- Oferta económica: hasta 50 puntos.
- Número de estudios de validez del test cuando se utiliza como test de cribado en programas de cribado: hasta 20 puntos.
- Rendimiento del equipo: Hasta 2 puntos.
- Capacidad de carga: Hasta 2 puntos.
- Tiempo de conservación de la muestra a temperatura ambiente: Hasta 4 puntos.
- Medidas sociales: hasta 10 puntos.

10.1 Criterios no valorables mediante fórmulas objetivas:

Se otorgará una puntuación, hasta un máximo de 12 puntos, en función del diseño del colector, como mejora al diseño plano exigido, de acuerdo a los siguientes factores:

a) Sistema de cierre que garantice el completo y correcto cierre por parte del usuario: hasta 6 puntos.

b) Sistema que garantice la estandarización de la cantidad y concentración de la muestra que se utilizará para el análisis (la cantidad de muestra analizada debe ser la misma): hasta 6 puntos.

10.2 Criterios valorables mediante fórmulas objetivas:

10.2.1. Oferta económica: Podrá obtenerse un máximo de 50 puntos, otorgando la puntuación conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).

B_s : Baja significativa, que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max} : Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

V_{max} : Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Podrá presumirse que una oferta económica es anormalmente baja cuando sea inferior en más de 30 puntos porcentuales al importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2.2 Estudios de validez del test cuando se utiliza como test de cribado en programas de cribado: Utilización y experiencia demostrada en programas organizados de carácter poblacional, nacionales o internacionales, acordes con las recomendaciones establecidas en Guía

Europea de Control de Calidad en Cribado y Diagnóstico de Cáncer Colorrectal y cartera de servicios del SNS con al menos una ronda completa de cribado (2 años) y con un tamaño poblacional suficiente para poder evaluar la calidad de los mismos: hasta un máximo de 20 puntos, dando la máxima puntuación al licitador que aporte mayor número de publicaciones en revistas científicas de calidad (indexadas) y al resto, proporcionalmente.

Se considerarán los siguientes indicadores: tasa de test positivos, tasas de detección de cáncer colorrectal y adenomas de alto riesgo, valor predictivo positivo. Los resultados serán evaluados de acuerdo a los valores de referencia de la Guía Europea de Control de Calidad en Cribado y Diagnóstico de Cáncer Colorrectal.

10.2.3 Rendimiento del equipo de análisis: Hasta un máximo de 2 puntos, presentando documento justificativo.

Si el rendimiento del equipo es superior a 300 test/hora: 2 puntos.
Entre 251 y 300 test/hora: 1 punto.

10.2.4 Capacidad de carga: Hasta un máximo de 2 puntos, presentando documento justificativo.

Si la capacidad de carga es superior a 100 colectores: 2 puntos.
Inferior a 100 colectores: 0 puntos.

10.2.5 Tiempo de conservación de la muestra a temperatura ambiente desde su recogida hasta su procesado por encima de 10 días, aportando curvas de estabilidad a diferentes temperaturas incluyendo al menos temperatura ambiente y en refrigeración (nevera) reflejando el número de días de conservación y el porcentaje de hemoglobina que se mantiene: hasta un máximo de 4 puntos. A la oferta que demuestre mayor tiempo de conservación de la muestra a temperatura ambiente se le dará la máxima puntuación y al resto proporcionalmente, siempre que se garantice el tiempo mínimo exigido (10 días). Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nº de días oferta a valorar}}{\text{Nº de días oferta con mayor tiempo de conservación}} \times \text{puntuación máxima} =$$

La valoración del criterio se basará en los estudios de evaluación y certificaciones que las empresas licitadoras aporten.

10.2.6 Medidas sociales: Hasta un máximo de **10 puntos** que se adjudicarán a la empresa que incorpore en el equipo de trabajo a jóvenes menores de 30 años que se encuentre en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo durante un plazo de al menos 3 meses, personas con al menos un 33% de discapacidad, perceptores de renta



garantizada, renta activa de inserción, parados de larga duración (más de 2 años ininterrumpidos inscrito como demandante de empleo) o víctimas de violencia de género según el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

Se otorgará 10 puntos al licitador que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con las características señaladas en el párrafo precedente. El resto de licitadores obtendrá una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NPD/MO) \times X$$

Donde:

P = puntuación obtenida.

NPD = número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar con el licitador.

MO = mejor oferta sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

X = máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

10. 3. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que cuente con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en su defecto o persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%; en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, desarrollado por el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Miguel Garatea Crelgo, Jefe de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplentes: D^a Izaskun Garde Iribarren, Jefa de Sección de Gestión Económica de dicho organismo.

Vocales:

Titular: D^a. María Ederra Sanz, Jefa de Sección de Detección Precoz de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: D^a Judit Ansorena de Paúl, JUE de Detección Precoz de Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Titular: D^a Adriana Rivero Marcotegui, Jefa de Sección de Analítica Clínica Especial del Hospital Universitario de Navarra.

Suplente: D^a Beatriz García López, Jefa de Sección de Analítica Clínica General del Hospital Universitario de Navarra.

Titular: D^a. Miren Rico Nogales, Interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: D^a Laiene Crespo Arocena, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) de la Sección de Intervención del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

Vocal Secretario/a:

Titular: D^a Ana María Burgueño Vázquez, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Tramitación de Expedientes y Apoyo Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Suplentes: D^a Elisa Terroba Serrano, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Tramitación de Expedientes y Apoyo Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

D^a Teresa Ciáurriz García, Jefa de Negociado de Apoyo Jurídico de la Sección de Tramitación de Expedientes y Apoyo Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A “Documentación administrativa”

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A “Documentación administrativa” de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los participantes que hayan presentado correctamente la declaración de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del Sobre B: “Proposición relativa criterios no cuantificables mediante fórmulas”

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura de los sobres B de “Proposición relativa criterios no cuantificables mediante fórmulas” con el fin de valorar las propuestas técnicas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación de acuerdo a la puntuación establecida en el apartado 10.1.

12.3. Apertura del Sobre C: “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

Efectuado la valoración de la proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, la Mesa de Contratación, en acto interno, valorará la documentación del sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas” y hará pública la puntuación obtenida por cada proposición admitida.

Si la Mesa de Contratación considerara que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, y en el caso de no haber presentado la declaración responsable de Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar (Anexo III), deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

13.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

13.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

13.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

13.1.2.1 Si los licitadores son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible

conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I. o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

13.1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

13.1.2.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 13.1.1 y 13.1.2 precedentes.

13.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de dicho representante.

13.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13.2.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2019, 2020 y 2021) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que, en cada uno de los 3 años, deberá ser igual o superior a 174.000,00 euros.

Si por una razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la cifra mínima del volumen global de negocios se podrá acreditar por los licitadores concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.2.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, que comprenda una relación de los principales suministros para programas poblacionales de detección precoz para cáncer colorrectal realizados durante los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), siendo en el conjunto de los tres últimos años, igual o superior a 174.000,00 euros, indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por, al menos, dos certificados de haber realizado dichos servicios, firmado por clientes o por cualquier prueba admitida en derecho, donde se indique el objeto del contrato, su importe y año.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la solvencia señalada se podrá acreditar de los licitadores concurrentes, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

13.3. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

13.3.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, si es referida al ejercicio corriente, o en otro caso, último

recibo de pago del impuesto, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

13.3.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

13.3.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

13.3.4. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre A declaración responsable de no estar obligado a estar inscrito en la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que el licitador desee autorizar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para que éste consulte, directamente, la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas en los puntos 13.3.2, 13.3.3 y 13.3.4, deberá suscribir autorización conforme al modelo señalado en el **Anexo VI**.

13.4. Presentación de los contratos de trabajo junto con la documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente, etc.), en el supuesto de que se hayan valorado los criterios establecidos en la cláusula 10.2.6. (medidas sociales) del presente pliego.

Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las ofertas económicas.

14.2. Criterios de adjudicación.

La adjudicación se basará en los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 10 del presente pliego, cuya aplicación determinará la oferta con la mejor relación calidad-precio.

De acuerdo al artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el caso de resolución del contrato con la empresa adjudicataria, la Unidad Gestora podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, o desde el momento de la renuncia expresa del resto de licitadores a presentar reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de haberse presentado una única oferta a la licitación, no se aplicará el plazo de suspensión previsto, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los **5 días naturales** contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante

aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En el **Anexo VII** del pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

- Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Requerimientos en materia de igualdad:

En toda la documentación que se genere y se utilice como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad con la ciudadanía.

17.3. Abono del precio del contrato.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio del suministro realizado se efectuará mediante la presentación de factura al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales y que se abonará través del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, hasta su corrección.

17.4. Duración del contrato y revisión de precios.

El presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente al de la formalización hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Al amparo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.



Así mismo, se regula que, la duración máxima de los contratos de suministros será de cinco años incluidas todas sus prórrogas, por lo tanto, previo acuerdo de ambas partes y de forma expresa, el contrato podrá ser prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para tramitar las posibles prórrogas, la empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, su propuesta con relación a la prórroga, antes del 30 de noviembre de cada año.

En caso de prórroga, no existirá revisión de precios.

Cuando el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra no acepte la propuesta de prórroga de la empresa o decida, por cualquier causa, no prorrogar el contrato, deberá comunicar a ésta la denuncia del mismo con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización del mismo.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá imponer las siguientes penalizaciones, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio, conforme a la legislación aplicable:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 17.2 del presente pliego.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:



A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o a terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o a terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

- a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por



aplicar penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación de la cláusula 17.5.2 del presente Pliego, con arreglo a la escala establecida en el artículo 146. 3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y con el límite máximo establecido en el mismo.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las cantidades que en concepto de pago parcial deban abonarse al contratista o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

17.6.1. Obligaciones generales.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.



El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos (en adelante RPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o a terceros.

17.6.2. Tratamientos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, contenidos en soportes



informáticos o en papel, en relación con estos datos el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.6.3. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

17.6.4. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con la Delegada de Protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que, respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al

responsable del tratamiento antes señalado en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.7. Otras Obligaciones:

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

17.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley



Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones al mismo siempre que dicha alteración no suponga más de un 20% del importe adjudicado, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de la adjudicación, conforme al artículo 114.3 c) de la misma Ley Foral, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la misma.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En otro caso, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la totalidad de su objeto.

En cualquier caso, para la constatación del cumplimiento, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra las prestaciones contratadas y cualesquiera derechos inherentes al mismo serán de la plena propiedad de la Administración contratante. Tanto el estudio, como los documentos y materiales que lo integren, con sus antecedentes, datos y procedimientos no podrán ser objeto de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego, salvo autorización escrita del Órgano contratante. La empresa adjudicataria de la realización de los servicios está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado a la materialización definitiva del estudio, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ninguna clase de propiedad intelectual o industrial. En todo caso, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados de los informes y trabajos realizados en este estudio, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo, sobre los que ya existe un derecho de autor y/o de propiedad establecido, pertenecen exclusivamente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

20.3 Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la mencionada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

21. PLAZO DE GARANTÍA.

No se exige plazo de garantía.



22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

23. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente apartado es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir en el Contrato para el suministro de kits para la detección de sangre oculta en heces del PDPCCR para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, durante la vigencia del contrato.

24.1 Condiciones del suministro:

Los precios fijados para cada kit serán los indicados en la oferta económica del proveedor seleccionado. No obstante, si por cualquier razón, el proveedor decidiera reducir el precio de los mismos, será aceptado, previa comunicación por escrito al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. En caso de prórroga, se estará a lo dispuesto en la cláusula que recoge las mismas.

Asimismo, si durante la vigencia del contrato, el proveedor introduce alguna mejora no sustancial en el producto, sin modificación del precio al alza, deberá manifestarlo por escrito al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, el cual aceptará o rechazará la mejora.

24.2 Cantidad a suministrar:

Se adquirirán mediante pedidos, programados o no, las cantidades que se vayan necesitando para el normal funcionamiento del Programa, constituyendo cada uno de los pedidos un contrato.

Las cantidades a suministrar que se señalan en el presente pliego son meramente estimativas del consumo, no estando obligados a la adquisición de su totalidad. Se indican, solamente, para que el proveedor tenga una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el contrato.

Únicamente, generarán obligación de pago los suministros, efectivamente, realizados por pedidos solicitados.

24.3 Lugar y plazo de entrega:

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro de acuerdo con las solicitudes que se le efectúen, de conformidad con lo previsto en este pliego y las instrucciones del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la solicitud, en el Centro de Coordinación del Programa de Detección Precoz del Cáncer Colorrectal (Calle Bergamín, 2 bis. 31003 de Pamplona), sin tener en cuenta la cuantía económica del pedido.

Todos los tributos, tasas, gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del contrato a los lugares convenidos serán por cuenta del proveedor.

24.4 Formalización de la entrega:

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si, en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Los gastos de transporte, entrega e instalación serán de cuenta del contratista.



El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

24.5 Requisitos de los materiales que se deben suministrar:

1.1. Dispositivos para la realización del test de sangre oculta en heces (TSOH).

Al tratarse de productos sanitarios deberán cumplir la normativa vigente para la comercialización de productos sanitarios en España y mercado CE y respecto al etiquetado, el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

Además de ello, se consideran los siguientes requisitos:

- 1.1.1. Utilización y experiencia demostrada en programas organizados de carácter poblacional, nacionales o internacionales, acordes con las recomendaciones establecidas en la Guía Europea de Control de Calidad en Cribado y Diagnóstico de Cáncer Colorrectal y cartera de servicios del SNS con al menos una ronda completa de cribado (2 años), demostrado mediante bibliografía publicada en revistas científicas de calidad (indexadas).
- 1.1.2. Los analizadores ofertados para la determinación de sangre oculta en heces serán de tipo inmunológico automatizado, cuantitativo, que permita la detección de hemoglobina humana en la muestra (con una sola muestra) con posibilidad de establecer el punto de corte según necesidades.
- 1.1.3. El dispositivo será de plástico duro y transparente, de fácil manejo con una sola apertura que no induzca a error en su manipulación, con cierre seguro, sin posibilidad de derrame del buffer por el usuario durante la manipulación del test. No debe permitir la manipulación accidental de la solución conservadora que incluye.
- 1.1.4. La muestra no precisará manipulación durante su procesamiento y análisis, pues una vez colocado el dispositivo en el autoanalizador el proceso tendrá que estar automatizado.
- 1.1.5. El dispositivo incluirá la presencia de filtro que permita eliminar el exceso de muestra, así como cualquier partícula sólida que pudiera interferir en la lectura de la muestra.

- 1.1.6. El colector será plano para posibilitar, en caso de ser necesario la anotación de datos en la etiqueta, así como para facilitar su almacenamiento, manipulación, envío por correo y depósito en los contenedores correspondientes. Se garantizará el etiquetado con los materiales utilizados actualmente por el PDPCCR para su identificación y su posterior lectura mediante lectores ópticos convencionales (Tamaño que permita utilizar fácilmente la etiqueta del programa de tamaño 38*57mm).
- 1.1.7. Incluirá bolsa para el transporte de cada colector, transparente, incolora, resistente, con cierre hermético que garantice su estanquidad y que permita la lectura de los datos identificativos mediante lector óptico. Las personas implicadas en el circuito de recogida no necesitarán tener contacto directo con el dispositivo.
- 1.1.8. Garantía de estabilidad antes de la toma de muestra a temperatura ambiente (caducidad). Los plazos de caducidad en el momento de la entrega serán superiores a 12 meses para todos los lotes.
- 1.1.9. Garantía de estabilidad tras la recogida de la muestra, aportando curvas de estabilidad a diferentes temperaturas incluyendo al menos temperatura ambiente y en nevera reflejando el número de días de conservación y el porcentaje de hemoglobina que se mantiene. La estabilidad a temperatura ambiente tras la recogida de la muestra será como mínimo de 10 días.

1.2. Hoja de instrucciones comprensible y con dibujos explicativos sobre la toma de la muestra que se diseñara siguiendo las instrucciones del PDPCCR. Deberá haber versiones en castellano y euskera. Se incluirá, al menos 1 hoja de instrucciones en castellano por cada colector suministrado y una en euskera o bilingüe, según se precise, para las zonas que así se exija (aproximadamente 10-15%). La empresa adjudicataria debe asumir el coste de la edición e impresión de este material y el coste que puede suponer la necesidad de modificar esta hoja a lo largo de la vigencia del contrato en caso de que a juicio de los técnicos del PDPCCR, sea preciso realizar.

1.3. Contenedores para recogida de muestras (aptos para material biológico) etiquetados de acuerdo a las instrucciones del PDPCCR del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Deberán ser resistentes y de fácil limpieza. Se estima la necesidad de utilización simultánea de aproximadamente de 25-30 unidades. Hay que tener en cuenta la necesaria reposición conforme se van deteriorando.

1.4. Autoanalizador.

- 1.4.1. El adjudicatario pondrá a disposición del PDPCCR sin coste alguno, los equipos necesarios para el análisis y lectura de las muestras de TSOH, así como los reactivos, controles, calibradores, fungibles específicos y componentes necesarios que se precisan para dicho procesado y



para la obtención de los resultados para la determinación objeto de este contrato. Los equipos necesarios y demás elementos se entregarán e instalarán en el Laboratorio del Hospital Universitario de Navarra o en el lugar indicado por la Unidad Gestora del Contrato.

- 1.4.2. La instalación, puesta en marcha y formación necesaria del personal técnico y facultativo que vaya a utilizar el equipamiento ofertado para su uso, será por cuenta del adjudicatario. La empresa se encargará de la implantación y seguimiento de la técnica.
- 1.4.3. El proveedor facilitará al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra la información técnica, en castellano, suficiente para el correcto uso y mantenimiento de los productos suministrados.
- 1.4.4. En los precios del producto se incluye el mantenimiento (preventivo y correctivo) del/de los equipo/s autoanalizadores, de forma que se encuentren en todo momento en correcto estado de funcionamiento, sustituyéndolo/s si es necesario, mientras se resuelve la incidencia. Igualmente se compromete a cambiarlos por otros de nueva generación siempre que así sea solicitado por el PDPCCR sin coste adicional.
- 1.4.5. El tiempo máximo de respuesta del servicio técnico del adjudicatario en caso de avería será de 24 horas desde el aviso o el primer día hábil tras el aviso cuando la avería se comunique en viernes o en vísperas de festivo. Para reparaciones superiores en tiempo se procederá de forma inmediata a la sustitución del aparato por otro de idénticas características, siendo todos los gastos a cargo del adjudicatario.
- 1.4.6. Los sistemas de lectura tendrán un rendimiento mínimo de 250 determinaciones/hora por cada equipo autoanalyzer. La curva de calibración deberá ser automática y el equipamiento de fácil manejo.
- 1.4.7. El proveedor aportará como mínimo un programa de control de calidad externo de carácter nacional o internacional acreditado mediante los certificados correspondientes en relación, al menos, al tipo de programa, número de participantes, carácter y resultados de los controles.

24.6 Requisitos técnicos del Servicio de Sistemas de Información del Área Sanitaria (SSIAS)

1.1 Requisitos para la integración con los sistemas de información del Laboratorio

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el Adjudicatario deberán integrarse con el Sistema de Información del

Laboratorio del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea (SNS-O), siendo responsabilidad del proveedor, tanto el esfuerzo de integración desde el extremo de la solución ofertada por el Adjudicatario, como las actualizaciones y adecuaciones al software corporativo y propio del SNS-O que sean requeridas para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del SNS-O derivadas de la implantación de la solución ofertada por el Adjudicatario en el ámbito del laboratorio.

Dichas integraciones y adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores al SNS-O. El desarrollo será realizado por las empresas que la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

Como norma general todos los sistemas implicados deberán permitir la gestión de muestras a partir de una petición electrónica y dispondrán de las facilidades necesarias para su cumplimiento.

Los sistemas de información deberán leer códigos de barras de tipo Codabar y Code-128.

En la actualidad estos son los Sistemas de Información con los que cuenta el SNS-O, la decisión de a qué sistema se conectará se tomará una vez se haya producido la adjudicación y tras su valoración incluida en el Plan de Implantación en función de las mejores prestaciones que le pueda ofrecer:

- INFINITY, de la empresa Roche, es el Sistema de Información de Laboratorio de los centros del SNS-O. Actualmente se usa el módulo LabFlow como middleware de gestión del laboratorio, proporcionando la funcionalidad necesaria para la realización de las tareas fundamentales del personal técnico: gestión de muestras, control de calidad y validación técnica.
- GLIMS, de la empresa MIPS, es utilizado para la gestión de la bacteriología como middleware entre los equipos e INFINITY.
- AMS, de la empresa Abbott, es el middleware utilizado para gestionar la cadena robotizada y los analizadores.
- A otro Middleware que pudiera existir en el momento de la implantación.

En caso de que la oferta incluya la implantación de un middleware, dicha oferta deberá detallar los módulos del software que incluye, la funcionalidad de cada módulo y el manual de usuario.

El SNS-O y la DGTD se reservan la decisión de usar el middleware o conectar los equipos al LIS u otros middlewares. Dicha decisión se tomará tras la adjudicación y se evaluará en el contexto del Plan de Implantación



acordado. En cualquier caso, la conexión se realizará de acuerdo con la normativa y estándares de conectividad del SNS-O y la DGTD.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario se compromete a proporcionar los medios técnicos y humanos para realizar las actualizaciones y modificaciones necesarias, para el correcto funcionamiento del sistema, sin coste para el SNS-O.

Asimismo, los equipos u ofertas que no dispongan de middleware se conectarán a los sistemas INFINITY, GLIMS o AMS, en función de las necesidades. Dicha conexión se realizará siguiendo las normas que establezca el SNS-O y la DGTD.

La conexión de los equipos ofertados permitirá la conexión de:

- Peticiones, entendidas como el envío y recepción de los códigos de pruebas, que permitan altas, bajas, repeticiones, altas concurrentes.
- Resultado, entendido como el resultado de los valores que el equipo ha proporcionado, así como alertas de fuera de rango.
- Trazabilidad, entendida como el envío de los estados que permitan conocer la gestión de los kits que se realizan.
- Control de calidad, entendida como el envío de los controles de calidad aplicados a los equipos analíticos para su seguimiento y control.
- Además, se incluirá cualquier otra ayuda al procesamiento que se necesite para el correcto funcionamiento de los sistemas.

Licencias de software adicional

En caso de que el adjudicatario ofrezca un software a instalar en puestos de facultativos o técnicos para la gestión de las pruebas de los equipos incluidos, deberá ofrecer las licencias necesarias.

1.2 Soporte

1.2.1 Soporte técnico de atención al usuario de acuerdo a:

Atención telefónica inmediata a cargo de técnicos con conocimientos suficientes del producto y su infraestructura técnica para todos los centros para los días laborables con horario de 08:00 horas a 18:00 horas.

También existirá la posibilidad de realizar acciones correctivas de forma remota.

La empresa deberá indicar en su oferta el procedimiento de activación de este soporte técnico (número de teléfono, número de fax, e-mail, etc.) así como posibles variaciones en los horarios.

1.2.2 Soporte técnico in-situ

Dicho soporte se realizará en las instalaciones del Gobierno de Navarra, por técnicos cualificados para la corrección de anomalías o mal rendimiento del sistema que no hayan podido arreglarse por otros medios.

Si el problema del sistema interfiere gravemente la actividad de la unidad que utiliza el sistema, deberá personarse el técnico en un plazo máximo de 24 horas.

1.2.3 Mantenimiento correctivo y preventivo

Este servicio incluye la actualización de versiones del software, si se incluye en la oferta.

Incluye además la configuración, y mantenimiento de la conexión con otros sistemas de información como analizadores, adquisición de peticiones, volcado de resultados e integraciones con la consulta de demográficos, y cualesquiera que se pudieran modificar o añadir a lo largo del contrato.

También estarán incluidos los trabajos de configuración y puesta en marcha de los nuevos módulos que incorporen las aplicaciones en las nuevas versiones.

Estos trabajos se realizarán por la empresa de manera continuada a lo largo de la vigencia del contrato, de manera que los usuarios de los diferentes centros del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea que utilizan estos programas y los técnicos del Gobierno de Navarra tengan disponibles unos servicios técnicos para solicitar su atención cuando sea necesario.

El Adjudicatario se compromete a solucionar los errores de funcionamiento una vez hayan sido reportados.

1.2.4 Actualización de las aplicaciones

El proveedor se compromete a la actualización que sean necesarias para la renovación tecnológica que defina la DGTD, como puede ser: parches de seguridad, actualizaciones a Sistemas Operativos que tengan Soporte del Fabricante, etc.

El equipo de trabajo designado por el proveedor trabajará in situ, en colaboración con el personal de Gobierno de Navarra, en las instalaciones del cliente mientras duren los trabajos de implantación y estabilización.



El proveedor proporcionará la formación en el software de forma que se asegure que los usuarios han adquirido los conocimientos necesarios para la configuración, puesta en marcha y uso del sistema.

El proveedor proporcionará la documentación técnica y funcional necesaria que le requiera Gobierno de Navarra.

1.2.5 Soporte de tercer nivel

El Adjudicatario se compromete a ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación (correo, teléfono, portal de gestión de incidencias) y el tipo de actuaciones (remotas o in situ).

La empresa adjudicataria se integrará como tercer nivel de soporte en el modelo de soporte de referencia del STS (Servicio de Tecnología de Salud) de la DGTD, registrando y solucionando las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del Gobierno de Navarra. El Adjudicatario se compromete a disponer, bajo petición, de un técnico especialista que colabore en la resolución de aquellas incidencias que se consideren necesarias, en comunicación directa con los técnicos de soporte de segundo nivel de GN o con otros técnicos que GN decida.

La empresa deberá garantizar un soporte que comprenderá todo el horario potencial de funcionamiento del sistema de información en el que se establecerán sus condiciones de tiempos de atención, tiempos de respuesta, etc:

- El acceso a este servicio será, como mínimo, en días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas.
- El Adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por e-mail con la consiguiente solución.
- El tiempo de contestación por parte del Adjudicatario será de 24 horas desde la recepción para las incidencias y consultas técnicas.

La consideración de días festivos en relación al soporte, serán los determinados por las administraciones públicas de Navarra en las distintas localidades donde se utilice el sistema de información.

1.3 Licenciamiento

Las licencias de los softwares implantados serán propiedad de SNS-O de manera indefinida y SNS-O tendrá derecho a su actualización durante la vigencia del contrato.

El software (sistema operativo, aplicativos, drivers, etc.) incluido en el equipamiento tendrá un ciclo de vida equivalente al del equipamiento. Con el fin de garantizar el funcionamiento y el soporte del equipamiento, la fecha de fin de soporte del software deberá ser posterior a la vida útil estimada del equipamiento o garantizar su evolución a versiones del software que estén soportadas.

1.4 Fuentes de los desarrollos realizados a medida para el SNS-O

El Adjudicatario entregará las fuentes, scripts, y cualquier otra documentación requerida que se desarrolle expresamente para el SNS-O

1.5 Seguridad

El Sistema de Información deberá cumplir la normativa de seguridad aplicable.

Si el Adjudicatario suministra un Sistema de Información web, deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.), reservándose la DGTD la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el Adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.

1.6 Planificación

Es necesario que los ofertantes presenten los cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas y su distribución en el tiempo.

La primera tarea del Adjudicatario será acordar un diseño de solución integrado y una planificación en detalle para su implantación con el equipo de la DGTD y del SNS-O.

1.7 Plan de formación

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo del equipamiento y los sistemas de información, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será

precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipamiento y los sistemas de información objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipamiento y los sistemas de información en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

Cualquier modificación y/o actualización del equipamiento y los sistemas de información conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición del SNS-O para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso del equipamiento y los sistemas de información en las condiciones que se indiquen.



1 Anexo I. Requisitos técnicos de Infraestructuras para pliegos técnicos

Todos los sistemas deberán cumplir de forma general el Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra, que está publicado en:

<http://internet.gccpublica.navarra.es/DGIT/SistemasInformacionGN/default.aspx>

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos para lo cual en cada oferta se entregará esta tabla completada junto a la propuesta técnica:

Requisitos	Aceptación (Si)
Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMware con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico de Gobierno de Navarra	
Los parámetros de red de los sistemas de información tanto para equipos servidor como cliente o equipo tipo <i>appliance</i> serán asignados por Gobierno de Navarra. Incluidos dirección IP (fija o DHCP), máscara de red, DNS y puerta de enlace. • Interfaz física: 1Gb mediante RJ45 o 10Gb mediante fibra óptica. • Estándar de red de área local: Ethernet. • Protocolo de red: TCP/IP.	
Los cambios necesarios en los parámetros de red de los sistemas de información serán posibles durante toda la vida útil de los sistemas de información y estará debidamente documentada la ejecución de los mismos por parte del fabricante, instalador o proveedor. Los cambios en los parámetros de red de los sistemas de información necesarios durante el periodo de soporte, serán realizados por el proveedor del soporte sin ocasionar gastos a Gobierno de Navarra.	
Los sistemas de información estarán colocados en una VLAN asignada por Gobierno de Navarra, detrás de un cortafuegos aportado por Gobierno de Navarra y los cuales están descritos en el escenario tecnológico. La VLAN asignada podrá estar compartida con otros equipos del mismo u otros fabricantes.	
El acceso remoto a los sistemas de información únicamente será posible mediante las opciones tecnológicas que provee Gobierno de Navarra y que son: • Acceso VPN SSL mediante <i>extranet</i> con doble factor • VPN de sitio a sitio	
Los sistemas e información basados en sistemas operativos Microsoft deberán disponer de un software Antimalware/antivirus instalado, licenciado y que se actualice automáticamente durante todo el tiempo que dure el soporte del mismo. Aun en los casos en que la operación y soporte del equipamiento la proporcione el proveedor, Gobierno de Navarra ofrece la inclusión de su sistema antivirus corporativo.	
Obligación de notificar al Responsable de Explotación del Gobierno de Navarra las vulnerabilidades, parches existentes o brechas de seguridad que puedan afectar a los sistemas de información según normativa vigente.	

Requisitos	Aceptación (SI)
El sistema de información se monitorizará con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización: • Microsoft SCOM: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones. • Lookwise de S21Sec: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad. • NetScout Performance Manager: Herramienta de monitorización y rendimiento de redes, infraestructura servidor y aplicaciones a partir del tráfico de red.	
El sistema de información no podrá usar applets de Java. El sistema de información no podrá usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI en la que se basa entre otros el plugin de Java para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los applets.	
Licenciamiento del software base. Las licencias de software base se adquirirán a nombre del Gobierno de Navarra con una duración ilimitada. Cuando el sistema de información se despliegue en los servidores corporativos, compartidos con varias aplicaciones más y con acceso restringido por parte del proveedor, no será necesario que se adquieran las licencias del sistema operativo, del servidor de aplicaciones o del gestor de base de datos. Si el sistema de información se despliega en servidores exclusivos, la empresa adjudicataria deberá aportar las licencias del sistema operativo, servidor de aplicaciones y gestor de base de datos (así como cualquier otro elemento software específico necesario) que se adapten a la infraestructura existente en Gobierno de Navarra, y siempre en las versiones, ediciones, y dimensionamiento (número de usuarios, procesadores, servidores, etc. licenciados) que se definan desde la DGITIP como necesarias y adecuadas, siempre de acuerdo al Escenario Tecnológico	
Usuarios y contraseñas: • Las cuentas de usuario de los sistemas de información deben ser nominales. No se permiten cuentas genéricas. • Si es posible los sistemas de información se integrarán en el Directorio Activo de Gobierno de Navarra y utilizarán usuarios dentro del mismo. • Política de contraseñas a aplicar en los sistemas de información y requerimientos de seguridad para todos los usuarios (está política no se aplica a usuarios de servicio, genéricos o de pruebas): ○ La contraseña debe tener una longitud mínima de ocho caracteres. ○ Deben combinarse tres tipos distintos de caracteres elegidos entre mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales: @ \$. ○ Se obliga a un cambio de contraseña inicial tanto cuando se realice la primera conexión a la red de Gobierno de Navarra como tras la restauración de la contraseña (cuando por olvido se solicite un cambio de contraseña y sea asignada una provisionalmente, esta deberá ser sustituida inmediatamente para que cumpla los requisitos anteriores). ○ Se obliga al cambio de contraseña cada 30 días. El equipo integrado en dominio avisa al usuario cinco días antes de que caduque la contraseña. ○ No se pueden reutilizar las últimas 24 contraseñas.	

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">○ La cuenta de usuario será desactivada si no se utiliza durante 90 días. Para volver a entrar a la red debe solicitar la activación de la cuenta.○ No se permitirán palabras en cualquier idioma, secuencias lógicas deducibles, permutaciones sencillas, ni secuencias de teclado. | |
|---|--|



Además, la propuesta que se presente en la oferta contendrá la respuesta a los siguientes apartados:

Requerimientos	
Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura necesaria para soportar su propuesta.	
Dimensionamiento de los sistemas de información:	
CPU (nº de núcleos)	
Memoria (MB)	
Disco (GB)	
Sistema gráficos (resolución)	
Puertos de entrada y salida	
Periféricos	
Almacenamiento externo	
Latencia	
Rendimientos (Throughputs)	
Sistema operativo	
Software específico	
Se detallarán al máximo los requisitos y especificaciones en cuanto a previsión de crecimiento y se entregará un plan de capacidad durante la vigencia del contrato. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
Se definirá la necesidad de realizar copias de seguridad de los sistemas de información indicando los parámetros necesarios de tipo de copia, periodicidad y retención. Tendrá en cuenta lo siguiente: • Se realizan sobre la infraestructura servidora de Gobierno de Navarra. Las estaciones de los usuarios no se respaldarán (aunque pueden existir excepciones tras un estudio previo entre gestión de copias y el responsable de la información de la estación). • Sistemas operativos vigentes en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra. • Software base vigente en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
El acceso a Internet de los sistemas de información se verá limitado sólo a aquello estrictamente necesario y justificado (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a Internet, especificando las urls de destino y los puertos necesarios. Gobierno de Navarra se reserva el derecho a no aceptar accesos a Internet de los sistemas de información si los considera un riesgo innecesario. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
Los accesos de los sistemas de información a los recursos de la red corporativa de Gobierno de Navarra se verán limitados a sólo a aquello estrictamente necesarios y justificados (listas blancas). Se	

deberán definir los accesos necesarios a los recursos internos en la propuesta. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)	
No se permitirá la conexión a Internet de los sistemas de información por métodos distintos a los autorizados por Gobierno de Navarra. Se definen estos métodos de conexión en equipos como encaminadores 3G/4G, encaminadores ADSL, tarjetas SIM, etc. En cada caso se deberá evaluar y autorizar la solución por lo que se deberá especificar en la propuesta si existe alguno de estos dispositivos junto con una evaluación de riesgos para poder ser evaluado y autorizado si corresponde. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	
Por regla general no se permite el <i>autologon</i> en los sistemas de información y los servicios de aplicación de los sistemas de información tienen que poder ejecutarse sin haber iniciado sesión. En caso de que el sistema de información requiera <i>autologon</i> , se deberá especificar en la oferta y Gobierno de Navarra evaluará si se autoriza según los riesgos que se encuentren. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica, en caso de que existan)	

Requerimientos	
Es obligatorio realizar actualizaciones de seguridad y seguir una política al respecto. Como referencia se seguirá la política de Gobierno de Navarra. En caso de justificar no poder seguir esta política se deberá presentar una política alternativa de actualizaciones de seguridad. La política de actualizaciones de seguridad de Gobierno de Navarra consiste en: actualizaciones de seguridad en servidores Windows: • Las actualizaciones de seguridad incluidas son aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'. • Periodicidad mínima: con una cadencia cuatrimestral se realizará una actualización a los servidores Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos. • Adicionalmente se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia cuatrimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto. Actualizaciones de seguridad en servidores Linux: • Para servidores Linux que se encuentren en redes que ofrecen servicio <i>frontend</i> hacia Internet tendrán cadencia mensual de una distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor. • Para el resto de servidores Linux la cadencia es cuatrimestral. • Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar	

actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad de puesto de trabajo:

Las actualizaciones de seguridad incluidas son:

- Aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'.
- Adobe Flash Player, Adobe Reader, Adobe Shockwave, Izarc, Java Runtime, Libreoffice.
- Software adicional instalado por el proveedor.

Periodicidad mínima: con una cadencia trimestral se realizará una actualización a las estaciones de trabajo Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos.

Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia trimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad en *appliances* o con sistemas embebidos:

- Para *appliances* que se encuentren en redes que ofrecen servicio *frontend* hacia Internet, la cadencia es mensual de la distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor.
- Para el resto de *appliances* la cadencia es cuatrimestral.
- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

(Indicar la aceptación de la política de Gobierno de Navarra, o especificar la política de actualización detallando el documento y página de la oferta)

ANEXO I
(incluir en el Sobre A)
HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación del licitador (*táchese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de suministro de kits para la detección de sangre oculta en heces para el Programa de Detección Precoz de Cáncer Colorrectal de Navarra (PDPCCR), del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, durante el año 2022, rogamos contacte con D./D^a:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
Dirección postal:
Teléfono fijo:
Teléfono móvil:

Lugar, fecha y firma

(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

(**) Es imprescindible cumplimentar todos los datos



ANEXO II
(incluir en el Sobre A)
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/>
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf> ☐



ANEXO III
(incluir en el sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (*táchese lo que no proceda*), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax, declara que la empresa presentó la documentación acreditativa de la aptitud para contratar en el procedimiento de la licitación.....
.....del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en aplicación del artículo 18 bis) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Lugar, fecha y firma (*)



(*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación. El documento debe contener el panel de firmas en el que conste que está firmado y que la firma es válida.

ANEXO IV
(incluir en el Sobre C)
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato de suministro de kits para la detección de sangre oculta en heces para el Programa de detección precoz de cáncer colorrectal de Navarra (PDPCCR), del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, durante el año 2022, y se compromete a realizarlo, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio anual que a continuación se indica:

	Número estimado Kits 2022	Precio máximo unitario Kit (IVA excluido)	Precio ofertado unitario Kit (IVA excluido)
Suministro kit detección sangre oculta en heces	90.000	1,70€/kit	

(Lugar, fecha y firma)

 (*) Debe estar firmado por el licitador y/o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

ANEXO V
(incluir en el Sobre C)

**MODELO DE DECLARACIÓN PARA EVALUAR EL CRITERIO DE VALORACIÓN
CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA,
DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 10.2.2 DEL PLIEGO.**

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax , acepta incondicionalmente el pliego que rige el contrato de suministro de kits para la detección de sangre oculta en heces para el Programa de Detección Precoz de Cáncer Colorrectal de Navarra, del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, durante el año 2022.

y se compromete a ejecutarlo:

- Número de estudios de validez del test cuando se utiliza como test de cribado en programas de cribado _____
- Rendimiento del equipo de análisis _____
- Capacidad de carga _____
- Tiempo de conservación de la muestra a temperatura ambiente _____
- Incorporando al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato a _____ personas (**indicar el número**) que se encuentra/n comprendida/s en alguna de las situaciones a las que se refiere la cláusula 10.2.6 del pliego.

Lugar, fecha y firma (*)

(*) Debe estar firmado por el licitador o su representante, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación en formato validable.

ANEXO VI
CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en

calle

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con NIF número

con domicilio en

Calle

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el órgano gestor consulte los datos de estar al corriente de pagos con la Administración:

(Marque la casilla que corresponda):

- 1) ☐ Tributaria de Navarra.
- 2) ☐ Tributaria del Estado.
- 3) ☐ Seguridad Social.

Para la tramitación del procedimiento de contratación del servicio de suministro de kits para la detección de sangre oculta en heces para el Programa de Detección Precoz de Cáncer Colorrectal de Navarra del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, durante el año 2022.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

(Firma del representante legal de la empresa)



ANEXO VII

INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

(a presentar con carácter previo a la formalización del contrato)

1. Para constituir la garantía mediante aval bancario:

Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El aval se depositará en el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para 'el depositante' y otro para 'el centro gestor').

Entregar el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' en la unidad gestora de la licitación, en este caso, el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

2. Para constituir la garantía en metálico:

Entrar en la siguiente dirección de Internet:

<https://hacienda.navarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=2300011100>

Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

Para el pago:

- a) Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.
- b) Si desea realizar el pago de forma Telemática y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

Comunicar a la unidad gestora de la licitación, en este caso, Servicio de Gestión Económica y de Profesionales que se ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicha unidad gestora si lo ha realizado allí.